

2024



Acción
por México

LEGISLACIÓN SOBRE EL REORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEGISLACIÓN SOBRE EL REORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Azucena González

2024

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estudia la legislación y planeación del reordenamiento territorial de la Ciudad de México. A partir de la consulta de datos oficiales, en esta investigación nos preguntamos sobre las problemáticas que influirán próximamente en las decisiones sobre la configuración, distribución y uso de suelo en la capital mexicana por los siguientes veinte años. Este trabajo hace un llamado urgente a establecer mecanismos alternativos para la consolidación tanto de normativas como planes de acción sustentable.

Contenido

I.	Introducción	1
	Problemática abordada	2
II.	Justificación	3
III.	Planteamiento del problema	17
IV.	Objetivo	20
V.	Marco teórico	21
VI.	Formulación de la hipótesis	29
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	33
VIII.	Conclusiones	47
	Posibles soluciones	49
IX.	Bibliografía	50

I. Introducción

El presente trabajo de investigación estudia la legislación y planeación del reordenamiento territorial de la Ciudad de México. A partir de la consulta de datos oficiales, en esta investigación nos preguntamos sobre las problemáticas que influirán próximamente en las decisiones sobre la configuración, distribución y uso de suelo en la capital mexicana por los siguientes veinte años. Este trabajo hace un llamado urgente a establecer mecanismos alternativos para la consolidación tanto de normativas como planes de acción sustentable.

Al realizar un acercamiento estadístico a este tema, hoy en día en discusión pública, la presente investigación busca contribuir, con base en evidencia empírica, tanto a la formulación de propuestas que sean de provecho a las instituciones abocadas a la consulta ciudadana, así como a la reflexión de los distintos usos del espacio público para el mejoramiento de las relaciones socioambientales en contexto urbano.

El reordenamiento territorial es un tema importante que considerar en la agenda pública, tanto por el escenario político actual, de cara a las elecciones federales y locales del 2024, como por la premura de observar el cumplimiento de diversas agendas globales en materia de desarrollo sustentable en el marco de la Agenda 2030 (ONU).

Para la elaboración de este trabajo se hace uso de datos oficiales proporcionados el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual, con base en fuentes oficiales (INEGI, SEDATU, CONAGUA, etc.), lleva a cabo el cálculo de indicadores sobre el seguimiento de la Agenda 2030 por parte del gobierno mexicano y se contrastan con la situación de la capital mexicana.

Problemática abordada

Esta investigación busca esclarecer cuáles son aquellos factores que representan amenazas sociales y ambientales, y que tienen su origen en la distribución conflictiva del espacio urbano. De igual manera, esclarece los argumentos jurídicos que prueban inviable e ilegítimo el último Programa General de Ordenamiento Territorial impulsado por el gobierno capitalino desde junio del 2022. Finalmente, invita a reflexionar sobre la función social del uso del suelo con perspectiva histórica, al posicionar a la Ciudad de México en un escenario globalizado, con tendencias a la privatización y desarrollo inmobiliario por encima del interés público. En este sentido, se recuerdan las bases fundacionales de la constitución de la urbe, tales como el derecho a la ciudad y la función social del uso de suelo, como contrapuntos reflexivos que impulsen la planeación urbana sostenible.

II. Justificación

La importancia de llevar a cabo esta investigación reside en la posibilidad de identificar el estado actual de la legislación y planeación del ordenamiento territorial de la Ciudad de México. Con esta investigación se busca esclarecer cuáles son aquellos factores que representan amenazas sociales y ambientales, que tienen su origen en la distribución conflictiva del espacio urbano. También se resalta la importancia de conocer este tema bajo una perspectiva de sustentabilidad. Al realizar un acercamiento estadístico a este tema, hoy en día en discusión pública, la presente investigación busca contribuir, con base en evidencia empírica, tanto a la formulación de propuestas que sean de provecho a las instituciones abocadas a la consulta ciudadana, así como a la reflexión de los distintos usos del espacio público para el mejoramiento de las relaciones socioambientales en contexto urbano.

A finales de diciembre del 2023 el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP) de la CDMX publicó los lineamientos para crear el Plan General de Desarrollo (PGD) y el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT), documentos que tienen por objetivo definir el uso de suelo y nueva infraestructura para la Ciudad de México en los próximos 20 años (SEDATU, 2023). Sin embargo, Martí Batres, actual jefe de gobierno capitalino, decidió echar atrás ambas propuestas debido a amplias muestras de rechazo por parte de sectores de la ciudadanía y representantes de pueblos originarios.

No es la primera vez que esta iniciativa ha sido rechazada. El 7 de junio del 2023, la exjefa del gobierno, Claudia Sheinbaum, envió al Congreso de la CDMX la propuesta del PGOT. Sin embargo, el programa fue ampliamente descalificado por varias razones. Algunos críticos se inclinan por el hecho de que su iniciativa no contemplaba la configuración de pueblos y barrios originarios (Álvarez, 2023). Por

otro lado, especialistas de la UNAM señalan que el verdadero problema de dicho Plan es que no existe una ley que pueda regularlo. Afirmaron además que el documento presentado por el IPDP no especificaba cuáles eran las acciones concretas para alcanzar sus objetivos (Aquino, 2023b).

Para comprender las razones de estas críticas, habría que remontarnos a los fundamentos constitucionales de estos documentos y la historia reciente de la capital mexicana. Luego de que la Ciudad de México adoptara una constitución propia en 2018, adquirió una serie de compromisos en materia jurídica, entre ellos la de crear una Ley de Ordenamiento Territorial de la capital mexicana y un Plan de acción que la instrumentara. Los últimos intentos por presentar ante el Congreso local estos documentos muestran, de acuerdo con especialistas, una actitud políticamente precipitada ante un tema tan complejo.

Alejandro Vázquez, vocero del Frente de Pueblos y Barrios de la Cuenca del Anáhuac, explicó que en junio del 2022 Claudia Sheinbaum intentó presentar inicialmente este programa (PGOT) ante el Congreso, pero que en esa ocasión fue rechazado debido a que no se había llevado a cabo la consulta ciudadana en las alcaldías de Xochimilco y Milpa Alta (Ruiz, 2023). Coincide con Armando Rosales, presidente de Asociación Mexicana de Urbanistas en la Ciudad de México, en que ha existido una negativa a dicha legislación por parte de pueblos y barrios originarios debido a que ambos documentos carecen de diseño de planeación de sus respectivas demarcaciones. De acuerdo con un reportaje publicado por Once Noticias, existe un gran rechazo por parte de diversos sectores de la población capitalina a dichos instrumentos debido a que violentan el equilibrio ecológico y tienen impactos negativos en cuanto al costo de vida (Ruiz, 2023). Esto significaría que se abren las puertas a la corrupción inmobiliaria, desarrolladores que decidirían sobre los usos del suelo, orientados por intereses lucrativos sin que existan un freno normativo que los detenga. (Aquino, 2023a).

Por otra parte, si bien desde las primeras manifestaciones en contra de esta legislación la entonces Jefa de gobierno señaló que se harían los procesos de consulta adecuados y se reformularía proyecto después de eso, ninguna de las dos cosas sucedió durante su gestión (Ruiz, 2023). A la fecha, se cuentan cuatro intentos fallidos que han buscado renovar la normatividad del ordenamiento territorial, sin éxito alguno.

A raíz de la presentación fallida del PGOT, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Planeación del Desarrollo del Congreso local aprobaron realizar 5 foros, iniciando el 13 de octubre del 2023 en la alcaldía de Tláhuac y hasta el 10 de noviembre del mismo año en Coyoacán, bajo la modalidad de parlamento abierto. Sin embargo, durante el mismo se limitó el acceso y el uso de la palabra por tiempo (Álvarez, 2023). Las irregularidades técnicas de estos eventos llevaron a los activistas a realizar sus propios foros y jornadas de protestas.

De acuerdo con los activistas que se manifestaron ante el congreso, un problema sobre los mecanismos de consulta que se han impulsado en el marco del PGOT, no son de ningún modo medios que puedan sustituir la consulta ciudadana y la consulta a los pueblos y barrios originarios. Su forma de operar se encuentra diseñada para recibir únicamente opiniones sin dar seguridad de que se tomarán en cuenta las voces de los ciudadanos. Otros temen que sus puntos de vista sean reducidos a instrumentos de campañas electorales. En suma, consideran que se trata de simulaciones del proceso participativo y que son un "preámbulo para que congresistas aprueben este mecanismo cuyas fallas técnicas y normativas ponen en riesgo la preservación de la vida en la Cuenca del Valle de México" (Ruiz, 2023).

De igual forma, en el marco de discusión del PGOT en junio del 2023, se realizó un foro de discusión que tuvo como sede la UNAM. Entre reclamos por la falta de certeza del documento, al cual sólo habían accedido ciertos especialistas, académicos y activistas, se cuestionó ampliamente los mecanismos de participación ciudadana necesarios para su elaboración. Ahí, el especialista Antonio Azuela de la

Cueva (IIS-UNAM) señaló también que era inadmisibles pensar en que las autoridades capitalinas aprobaran dicho instrumento, ya que carecía de legitimidad por el simple hecho de haber sido formulado a espaldas de la ciudadanía, quien "desconoce cuál es su contenido y a que no existe diálogo con los grupos de vecinos y asociaciones civiles inconformes." (Aquino, 2023a). Por su parte, Alejandro Vázquez señaló también que la Coordinación de Pueblos, Barrios Originarios y Colonias de Xochimilco desconocían los supuestos 100 procesos de consulta que las autoridades presumen haber implementado de la mano con autoridades comunales y que fueron consignadas en el PGOT: "Las autoridades dicen que firmaron 49 protocolos de consulta, pero algunos fueron firmados con personas no representativas de los pueblos, cercanos al gobierno o partido en el poder. Es por eso por lo que hay una molestia justificada de los pueblos hacia este proceso", señaló durante el foro. (Aquino, 2023a). En general, podría hablarse de un problema de enorme desconocimiento sobre lo que es el PGOT. Esto contraviene la obligación de las autoridades quienes deberían informar sobre el significado de estos instrumentos y la relevancia de participación ciudadana en la elaboración de los planes en la materia, pero han fracasado, señaló Rosalba Loyde, profesora de la FCPyS (UNAM).

En octubre del 2023 se llevó a cabo el Foro Regional de Parlamento Abierto, esta vez con sede en el Congreso capitalino. En esta accidentada reunión se sometieron a análisis ambos documentos y, tras la participación de cerca de 20 ponentes, entre los cuales se encontraban representantes de pueblos de Tláhuac y Xochimilco, se exigió el retiro de dichos documentos y la realización de un nuevo proceso de consulta ciudadana que tomara en cuenta a pueblos y barrios originales, cerca de 42,000 personas que fueron pasadas por alto (Bolaños Sánchez, 2023). Durante la reunión se tocaron otros problemas, tales como la seguridad jurídica sobre la posesión de la tierra en la zona chinampera. Ahí, muchos productores carecen de títulos de propiedad, ante lo cual se propuso una "escritura verde" a fin de que se impida la construcción y cualquier otro uso distinto al chinampero. También se

señaló como problema principal las invasiones al suelo de conservación en ejidos y tierras comunales. Al respecto, resaltó que existe una falta de participación por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia de dichos suelos de conservación, por lo que es urgente que se cumpla con el cumplimiento de dichos programas en materia de sustentabilidad hídrica ante posibles hundimientos y otros riesgos de inestabilidad del suelo como grietas como consecuencia de la sobre explotación de acuíferos (Bolaños Sánchez, 2023).

A raíz de estos encuentros, se desprenden otras observaciones relacionadas con la legalidad del PGOT. Organizaciones no gubernamentales como la asociación Ruta Cívica y la Asociación Nacional de Urbanistas, coinciden en el hecho de que el PGD y PGOT son instrumentos que no poseen la legalidad necesaria, en tanto que el IPDP no cuenta con un directorio completo técnico. Apuntan a que no posee un titular ni consejos ciudadanos que trabajen de la mano con el resto del organismo (Aquino, 2023a). Además, resaltó el hecho de que, en esa ocasión, quien presentara el instrumento fuera precisamente la Secretaría de Gobierno capitalina, y no el IPDP. Esto contraviene el carácter autónomo del IPDP, lo cual representa una barrera para el consenso entre los grupos inconformes. Por otra parte, un punto aún más delicado que señalaron los especialistas activistas desde entonces fue el hecho de que las autoridades del Instituto dejaran en las manos de cada uno de los alcaldes la muy importante decisión sobre el uso del suelo y no bajo una ley integradora de toda la entidad federativa (Aquino, 2023a).

Entre los asistentes al Foro en las instalaciones de la UNAM, Antonio Azuela (IIS) señaló que para poder aprobarse el PGOT era necesario que existiera una Ley de Ordenamiento Territorial que regulara dicho plan. Además, se necesitaban conocer los procesos para su elaboración y consulta, lo que a su parecer “no va a pasar la prueba en ningún tribunal, porque cualquiera que conozca la jurisprudencia sabe que esto se va a caer” (Aquino, 2023a). A propósito, el especialista Roberto Remes publicó en editorial reciente una crítica puntual sobre la improcedencia jurídica de

estos documentos. Coincide con Azuela en que el documento que envió Claudia Sheinbaum carecía de las medidas y estándares básicos para su presentación ante el Congreso de la CDMX. En cambio, le acusa de querer imponerlo mediante el proceso de aprobación indirecto. ¿Cómo procedería esto? Si bien en diciembre del 2023 se reunieron las comisiones capitalinas de Planeación del Desarrollo y de Desarrollo de Infraestructura Urbana para sesionar sobre el proyecto de PGOT y del PGD, los diputados de Morena no acudieron por lo cual no se alcanzó el quórum para su dictaminación.¹ En otras palabras, se corría el riesgo de que fueran aprobadas en automático debido a que, según el artículo 15 de la Constitución de la CDMX, dichos instrumentos deben ser discutidos y aprobados en un plazo de seis meses tras su arribo al Congreso. En caso contrario, estos podrán ser aprobados automáticamente, fecha que se cumpliría el 8 de diciembre (Aquino, 2023a). "Al final, todos sabíamos que se iba a caer en el Poder Judicial" expresó Remes (Remes, 2023). Sin embargo, ambos especialistas señalaron que existe el riesgo de aprobarse sin haberse el Plan sin haberse discutido por el Congreso local (Aquino, 2023a). La opinión del activista Armando Rosales, ilustra muy bien el sentir generalizado de los inconformes:

En estos seis meses desde que el Congreso recibió los proyectos no hizo su chamba, no hubo reuniones de comisiones, no los discutieron los legisladores, convocaron a supuestos foros de parlamento abierto que no fueron vinculantes y algunos se cancelaron por las protestas de grupos inconformes, ni siquiera escucharon a los vecinos, las asociaciones, especialistas que enviamos observaciones alertando de los riesgos de sus deficiencias jurídicas y técnicas. (Aquino, 2023a).

¿Cuáles son las consecuencias socioambientales que poseen estos documentos de acuerdo con los ciudadanos, activistas y académicos? En primer lugar, están los riesgos jurídicos que suponen estos documentos. De acuerdo con Armando Rosales (AMU) y Mónica Tapia (Ruta Cívica), de ser aprobados dichos planes es

¹ "Los legisladores que faltaron a la sesión en la que se requerían al menos 10 asistencias -5 por comisión- fueron los morenistas Carlos Hernández Mirón, Nancy Marlene Núñez, Carlos Cervantes Godoy, Marisela Zúñiga, María Guadalupe Chávez, María Guadalupe Morales, Nazario Norberto Sánchez, y del Partido del Trabajo la diputada María de Lourdes Paz". (Aquino, 2023a).

probable que la CDMX entrara en una zona de incertidumbre jurídica debido a los vacíos legales que implican en materia de planeación y desarrollo urbano. Del mismo modo, esta aprobación acarrearía innumerables acciones legales para revocar dicho plan, entre ellos amparos que buscan desarrollar un desarrollo urbano adecuado y sobre todo sustentable de la CDMX (Aquino, 2023a). Entre las prioridades jurídicas más importantes de la CDMX en materia de suelo se encuentran los ordenamientos jurídicos, pues son de carácter restrictivo con un sinnúmero de normas jurídicas que permitirían construir edificaciones con altos impactos locales y que además causarían una sensación generalizada de corrupción (Remes, 2023).

En cuanto a los efectos políticos que acarrearía la aprobación indirecta de estos documentos, Tapia expresó su extrañamiento ante la ausencia de institutos de planeación especializados en metodologías de participación que abrieran los procesos democráticos adecuados para que se aprobara dicha legislación. Todas estas actuaciones, de acuerdo con la especialista, son reflejo de que: "el Congreso dejó pasar el tiempo a propósito para no debatir, lo que nos parece lamentable, más aún porque entre los diputados que no se presentaron hay algunos que quieren reelegirse en el cargo, o contender por alcaldía" (Aquino, 2023a). Se sospecha que al hacer esto se sacrificaría un gran costo político, lo cual sugiere que existen intereses ocultos de cara a las próximas elecciones.

Finalmente, entre las consecuencias más importantes se encuentran las ambientales y sociales. Algunas de las principales demandas por parte de activistas y académicos preocupados por esta situación, incluyen escenarios de crisis en materia de derechos de las comunidades originarias, ya que esta aprobación podría contribuir a la deforestación de zonas de conservación, así como al crecimiento de la mancha urbana. Con ello se daría una severa afectación en la captación de agua en el subsuelo de la capital, junto con la regularización de los asentamientos humanos construidos en áreas protegidas (Aquino, 2023a).

Luis Miguel Robles Gi, integrante de la Unión de Grupos Ambientalistas I.A.P., anteriormente a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de la zona sur de 2007 a 2015 del Distrito Federal, señaló en entrevista que, en caso de ser aplicado este programa, se "van a acabar con las zonas que le dan viabilidad a la ciudad de México, desde el punto de vista forestal, de biodiversidad y agua" (Álvarez, 2023). También, en carta pública el Frente de Pueblos y Barrios de la Cuenca del Anáhuac señaló que se exigía que se reformulara dicho proyecto "bajo la perspectiva de un territorio para la vida, que se centre en la preservación del medio ambiental, de combate a la crisis climática, de respeto a los pueblos originarios y de implementación de candados a los actos de corrupción inmobiliaria, la exigencia será [...] que se rechacen este texto" (Ruiz, 2023).



"Luis Miguel López en protesta por PGOT" Foto: Daliri Oropeza Álvarez



“Pueblos originarios”
Foto: Facebook FDDPBA

Otros especialistas coinciden en que en los documentos enviados por Sheinbaum no se contemplan escenarios de cambio climático. Esto se traduce en el hecho de que ahí no se consignan análisis de riesgos ni estudios sobre suelos de conservación y áreas naturales protegidas. Esto, desde luego, pone en entredicho al propio PGOT en la medida en que desafía a la propia *Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal*, todavía vigente a falta de una versión actualizada (Aquino, 2023a).

A propósito, resalta el hecho de que estos instrumentos remiten a instrumentos con 20 años de antigüedad, es decir, bajo el *Programa General de Ordenamiento Ecológico* de 1999 y el *Programa General Urbano* de 2003. Puesto que la Ciudad de México y la *Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo* ya no deberían considerar estos instrumentos, surge la necesidad de que el PGOT deba actualizar sus marcos de referencia legales a fin de que se apliquen a la realidad que buscan sostener, al tiempo que desaparezca la vigencia de aquellos instrumentos (Navarrete, 2023).

Alejandro Velázquez puso énfasis en problemáticas ambientales entre los pueblos y barrios originarios. Las principales preocupaciones en cuanto al contenido del PGD y el PGOT, señaló, es que estas iniciativas dejan sin efecto la zonificación que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico vigente, lo que quita las regulaciones concretas de protección de los bosques de la ciudad, así como los mapas que muestran que se construirá “infraestructura del bienestar” en áreas de conservación (Aquino, 2023a). Esto equivale, lamenta, a una profunda desatención por parte de los legisladores hacia los derechos de los pueblos y barrios originarios: “Ese vacío legal que va a quedar es riesgoso, porque podría significar la urbanización de zonas de conservación y la consolidación de asentamientos humanos en zonas de riesgo, lo que podría acelerar los procesos de deforestación y de escasez del agua que afectará a toda la población”, señaló Velázquez para Animal Político (Aquino, 2023a).

De igual modo, en foro abierto celebrado en la UNAM, la académica Claudia Reyes Ayala (Facultad de Arquitectura), criticó a su vez las iniciativas de Sheinbaum por la poca atención que las autoridades capitalinas han puesto en desarrollar acciones concretas para atender las problemáticas del desarrollo urbano, Aquino (2023b) señaló:

Veo una desconexión completa entre los instrumentos y lo que ocurre en la gestión de la ciudad. Tenemos haciendo mapeos cerca de 40 años, y cada que los hacemos nuevamente los resultados nos muestran que no hay mejoría en temas de gestión de espacios públicos o de atención al cambio climático. No me preocupan los objetivos ni las líneas de acción, sino cómo le vamos a hacer.

Junto con el tema de la falta de consulta, se ha señalado además que el PGOT carece de las medidas para atender el fenómeno de “desdoblamiento de la ciudad y la gentrificación”. El investigador de Biología de la UNAM, Luis Zambrano, señaló que la propuesta del PGOT en cuanto a que el manejo territorial sea gestionado mediante propuestas individuales por alcaldía, implica que se abran espacios de discrecionalidad y corrupción, además de sacrificar gran parte de problemas que

requieren soluciones conjuntas entre las distintas alcaldías y no por separado (Navarrete, 2022).

Además de la posibilidad de corrupción inmobiliaria, se da pie a la "regularización de asentamientos" en Suelo de Conservación. El hecho de dejar a los alcaldes y gente no la decisión sobre el uso del suelo podría traer consecuencias importantísimas para la modificación del mapa de espacios destinados a conservación y actividades agroforestales, generando procesos de urbanización donde no debería haberlos, Aquino (2023b), menciona qué:

el proyecto del PGOT expande la urbanización sobre el suelo de conservación, con el reconocimiento de asentamientos irregulares que prevé crear infraestructura en él. Se consolida la ciudad de las personas que viven lejos y deben moverse muchas horas a su centro de estudios y laboral, se pavimenta el suelo que infiltra lluvias al acuífero y carece de política de vivienda social.

Desde luego esto traería gravísimas consecuencias socioambientales en materia de actualización o modificación de uso de suelo de alto impacto, las cuales son áreas que tienden a afectarse por nuevas construcciones como los de comercio, servicios y administración, en oficinas de más de 250 metros cuadrados y hasta 750 metros cuadrados de construcción. Al respecto, Navarrete (2023) menciona que:

hay zonas de la ciudad que no podemos desarrollar porque sabemos que, si pasa un evento extremo como un sismo o una inundación, esas personas van a perder todo su patrimonio. Esa lógica es lo que hizo que Otis destruyera todo lo que pudo destruir; si Acapulco se hubiera desarrollado con otra lógica sí hubiera afectado, pero en este caso destruyó una ciudad que se va a tardar años en ser reconstruida.

Esto representa desde luego una pérdida de protección de biodiversidad, factor posible de riesgo de la aplicación de los instrumentos. Al respecto, señala Navarrete que esto es un problema muy serio en la Ciudad de México. "La destrucción de la biodiversidad es gravísima, en términos de lo que nos afecta a nosotros es la destrucción de los polinizadores que son esenciales para tener alimentos." (Navarrete, 2023).

Un último problema que esto atraería es el problema del agua, ligado necesariamente al abordaje que se haga del suelo de conservación. En tanto que la CDMX tiene distintas clasificaciones de suelo (urbano, rural y de conservación),² la zonificación del suelo debería preservarse según lo establece el *Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal*, todavía vigente. No obstante, el problema radica en que el PGOT contiene mapas y documentos que muestran una zonificación primaria falsa que no corresponde al programa señalado. En otras palabras, para el PGOT existe un nuevo mapa de zonificación o de ordenamiento ecológico no reconocido que altera la información oficial sobre el suelo de conservación de acuerdo con las últimas legislaciones. Esta representación consignada por el PGOT elimina gran parte del territorio de suelo de conservación en las Alcaldías Cuajimalpa, Milpa Alta y Tláhuac, en favor de polígonos llamados “reservas territoriales” o de “infraestructura para el bienestar” o de “zonas de asentamientos humanos irregulares”, que se encuentran ubicados en territorios donde viven pueblos originarios y que constituyen zonas de recarga de mantos acuíferos.

De acuerdo con los especialistas, el PGOT establece la regularización de asentamientos humanos irregulares bajo criterios no específicos como lo son “riesgos mitigables” o “zonas de alto valor ambiental”. Estos conceptos no clarificados pueden propiciar la urbanización, abriendo la puerta al desarrollo inmobiliario en polígonos de conservación a través del otorgamiento de espacios para el desarrollo de “zonas para la infraestructura y el bienestar”. Además, propone la creación de “vivienda adecuada”, sin precisar que se trataría o no de proyectos de vivienda social, ni mucho menos propuestas específicas sobre la gestión el agua (Ruiz, 2023).

² “Estas incluyen el suelo forestal de conservación, el de protección, el agroforestal y sus categorías de: forestal de conservación especial, protección especial y agroforestal especial en suelo agroecológico.” Para una clasificación más detallada, véase (Álvarez, 2023).



“Rechazo al Programa General de Ordenamiento (PGOT). Foto: Facebook FDDPBA

En vista de esto, los activistas acusan a las autoridades de la CDMX de emplear pura retórica ante el supuesto reconocimiento tanto de la Constitución de la CDMX como de la zonificación actual, ya que, en la práctica, al menos lo que se muestra en el PGOT, se refleja que no existe normativa alguna ni consideración de zonificación primaria (Álvarez, 2023). De esta forma se confirmaría que, en efecto, las autoridades capitalinas están viendo esta reserva territorial como una opción de desarrollo urbano y no de crecimiento de biodiversidad. En tanto que son 9 de las 16 alcaldías las que tienen suelo de conservación (Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa), resulta fundamental la protección de los suelos de conservación que la Ciudad de México para la posesión

de agua. Cualquier amenaza a esta figura podría agravar drásticamente la crisis ambiental, señalan los activistas.

Hasta aquí una evaluación descriptiva sobre la planeación y legislación del ordenamiento territorial en la CDMX. ¿Cuáles son los retos para enfrentar dentro de esta coyuntura? De cara a las elecciones del 2024, los dos candidatos a la jefatura de gobierno de la CDMX presentaron sus respectivas propuestas en material de planeación y desarrollo urbano. La Asociación Mexicana de Urbanistas (AMU) ha llevado a cabo reuniones con la jefatura de gobierno a fin de conocer estas iniciativas, entre las cuales destacan las que son relativas a vivienda. Hasta el momento se conoce que existe, por parte de Clara Brugada (Morena) la intención de revisar la "Norma Oficial Mexicana 26 para incentivar la producción de vivienda de interés social, movilizar reserva territorial del gobierno para tener un impacto positivo en el desarrollo habitacional". Por su parte, Taboada (PAN, PRI, PRD) apuesta por crear programas habitacionales para jóvenes, sector castigado de la sociedad al que poco o nulo acceso tienen ante este problema (Escobar, 2024).

Sobre otros temas rectores como cambio climático, sequía, agua, sustentabilidad y vivienda, se debe reconocer que existe una gran responsabilidad para cualquiera que sea el próximo gobernante de la CDMX. Entre las obligaciones urgentes que hereda el siguiente gobierno, se encuentra el de la obligación constitucional de crear el *Plan General de Desarrollo* para guiar a la CDMX los próximos 20 años, junto con una reformulación del PGOT que, como se ha visto, desde 2022 no tuvo aprobación y reportó en cambio una baja participación ciudadana. Además, exige el *Instituto de Planeación* una reactivación de sus funciones —desde el nombramiento de un titular como de la necesidad de crear un programa de gobierno (Escobar, 2024).

III. Planteamiento del problema

El planteamiento principal de esta investigación es comprender el estado actual de la legislación y planeación del ordenamiento territorial de la Ciudad de México. A partir de la consulta de datos oficiales recientes sobre la materia, en esta investigación nos preguntamos sobre las problemáticas de la planeación y legislación del ordenamiento territorial de la CDMX, ante la coyuntura actual que definirá en próximas fechas la forma en que se configurará la distribución y uso de suelo en la capital mexicana por los siguientes veinte años.

Se tomará como enfoque de análisis las líneas de desarrollo sostenible adoptadas por México desde hace algunos años. De este modo se contrastarán con los resultados obtenidos en la actualidad y la forma en que se vislumbra el escenario urbano para las siguientes décadas. De manera específica, se buscará precisar aquellos aspectos del desarrollo urbano sostenible que requieren más atención por parte de autoridades y ciudadanía, considerando entre ellos agua, vivienda, energía, transporte, acceso a la ciudad, entre otros indicadores propuestos para la evaluación de las ciudades sostenibles, según la Agenda 2030 de la ONU.

A fin de limitar el problema de estudio, se plantean las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cómo ha sido la evolución de las políticas públicas en materia de urbanización?
- ¿Cómo se enfrenta actualmente la CDMX a los desafíos climáticos recientes y escenarios de crisis ambiental en el horizonte?

- ¿Qué implicaciones socioambientales, económicas y políticas tiene la adopción de planeaciones y legislaciones determinadas en función de interés público frente al interés privado?
- ¿Cuáles son los posibles riesgos a los que está expuesta la sociedad capitalina ante posibles decisiones que pongan en riesgo y vulneren la normatividad de las clasificaciones del uso de suelo sugeridas por agendas sustentables?
- ¿Cómo se puede lograr una ciudad socialmente justa y ambientalmente equilibrada en sus propios procesos de regeneración?

Las preguntas aquí planteadas se resolverán a partir de la recolección de datos oficiales con base en diversas fuentes estadísticas. Para la elaboración de este trabajo, recurrimos principalmente a la información proporcionada por el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (INEGI & Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República), el cual es una plataforma digital diseñada en conjunto por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que pone a disposición datos de distintas encuestas oficiales (INEGI, SEDATU, CONAGUA, etc.) y que lleva a cabo el cálculo de indicadores sobre el seguimiento de la Agenda 2030 por parte del gobierno mexicano.

Las variables para la elaboración de este trabajo responden al análisis estadístico de la “Agenda universal de prioridades de una ruta definida para diversas naciones”, que tiene su origen en la Agenda 2030 de la ONU. De este modo se entiende por Objetivos de Desarrollo Sostenible al plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con especial énfasis en la paz universal y la erradicación de la pobreza. Además, busca el cumplimiento de los derechos humanos a fin de alcanzar la igualdad entre los géneros, así como el

empoderamiento de sectores vulnerables como niños, niñas, mujeres y adultos mayores. De esta forma, la Agenda 2030 busca alcanzar el desarrollo sostenible a través de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal considerando tres esferas integrales: sociedad, economía y ambiente (Asamblea General ONU, 2015).

El enfoque bajo el cual se conceptualizaron los ODS responde a los principios del desarrollo incluyente. En el caso del desarrollo urbano, se dice que un enfoque no es incluyente cuando el crecimiento de una ciudad, por ejemplo, termina por disolver la cohesión social, así como la ampliación de la brechas y desventajas poblacionales, sacrificando con ello costos del desarrollo a futuro. En otras palabras, un sistema social que favorece la inclusión social lleva por fuerza a la cohesión social duradera. La dimensión incluyente abarca varios ejes rectores, entre los que se encuentran los socioeconómicos, educación, salud, empleo y vivienda, medio ambiente sano y vida pacífica. A partir de la selección de algunas de estas variables, se buscará hacer referencia tanto al reconocimiento legal de los derechos, como al ejercicio de estos por toda persona, sirviendo el Estado (gobierno de la CDMX) como garante en proporcionarlos.

IV. Objetivo

Objetivo general:

Determinar la situación actual de la planeación y legislación del ordenamiento territorial en la Ciudad de México. También, se pretende mostrar las condiciones socioeconómicas que giran en torno a modelos de sustentabilidad urbana, o bien, frente a modelos neoliberales que favorecen el mercantilismo y la propiedad privada por encima del interés público. De este modo, se busca establecer posibles rutas de acción para contribuir a la concreción de planes y normas en favor de una distribución espacial socialmente justa. Para esclarecer este objetivo general, se consideran los siguientes objetivos secundarios:

Objetivos particulares:

- Mostrar las condiciones actuales del ordenamiento urbano, tomando en consideración la conformación constitucional de la capital como Ciudad de México.
- Comparar las variables sociodemográficas para determinar las problemáticas urbanas existentes que padecen ciertos sectores de la población de la CDMX.
- Realizar un balance histórico reciente en torno a la evolución de la planeación urbana en la CDMX.
- Ofrecer algunas respuestas que permitan abonar a las diversas estrategias gubernamentales e institucionales a fin de mitigar el desplazamiento, la gentrificación y otros fenómenos urbanos que afectan la calidad de vida de los capitalinos.

V. Marco teórico

El reordenamiento territorial es un tema importante que considerar en la agenda pública tanto por el escenario político actual, de cara a las elecciones federales y locales del 2024, como por la premura de observar el cumplimiento de diversas agendas globales en materia de desarrollo sustentable en el marco de la Agenda 2030 (ONU). No obstante, existe un enorme desconocimiento social sobre este tema, que pareciera alejado de la realidad, en parte por fallas en los canales de difusión sobre los instrumentos de planeación urbana, pero también por una falta de participación ciudadana en la gestión del espacio público.

A continuación, se citan algunos estudios cuyos contrapuntos pueden apoyar a la ilustración de estos problemas. Por un lado, hemos dicho en la Justificación de este trabajo que existen dos principales problemas por las cuales se ha desatado una enorme inconformidad con los órganos propuestos por el ejecutivo local para ser discutidos en el Congreso. Un texto que proviene de los foros promovidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, “Mesa Temática Ciudad con Ordenamiento Territorial”, de agosto del 2022 permite distinguir la dimensión jurídica del PGOT a fin de entender la ilegitimidad de la cual ha sido objeto de crítica (Azuela, 2022).

Azuela se plantea las siguientes cuestiones: ¿Es jurídicamente válido aprobar un Programa General de Ordenamiento Territorial sin que se cuente con una legislación reglamentaria de la Constitución Política de la Ciudad? ¿Es conveniente incluir en el PGOT las normas de ordenación urbana (y por lo tanto discutir ambos instrumentos en un mismo procedimiento)? En ambos casos responde negativamente. Y para hacerlo identifica un problema de largo plazo: la crisis de legitimidad en materia urbanística. Si bien la expresión “cartel inmobiliario” se utiliza como una etiqueta de denuncia ante posibles actos de corrupción relacionados con

desarrollo inmobiliario en la CDMX, resulta poco esclarecedora, pues más bien oculta parte importante del marco normativo del desarrollo urbano de la CDMX. A este problema contribuye el nuevo PGOT.

Su análisis nos explica que en teoría deberían existir al menos tres componentes para un verdadero régimen de planeación:

- 1) Un fundamento constitucional. Al respecto, el escenario capitalino resulta poco claro. En cuanto aspectos positivos, la legislación vigente tiene el acierto de haber distinguido entre desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, mientras que, por los efectos contrarios, genera una clasificación del suelo como urbano, rural y de conservación, lo cual resulta conflictivo para la planificación urbana.
- 2) Un marco legislativo. Su función debería ser regular la planeación y la gestión de las transformaciones territoriales. Pero Azuela nos informa que se requiere una distinción entre los instrumentos que regulan la legislación y los instrumentos mismos. En México se dio esa distinción con la *Ley General de Asentamientos Humanos* (1976). La razón de ser de dicha distinción es que se necesita una relación jerárquica entre la ley y el plan, ya que el segundo es un acto de autoridad que debe estar regido por la ley, mientras que es en el primero donde se configuran los actos del poder público en torno a la propiedad privada y el aparato estatal.

En otras palabras, la ley ordena y proporciona un sentido al ejercicio de poder estatal. A su vez, el plan requiere de esa ley por medio de la cual se despliega ese poder: "si el plan es norma, la ley es la que fija el contenido y los límites de esa norma" (Azuela, 2022). El problema en la CDMX es que dicha diferenciación parece haberse diluido a través de la absorción de funciones por parte del poder

ejecutivo. Las razones de este fenómeno se encuentran en la pérdida de legitimidad de la administración pública en cuanto a transformaciones urbanas.³

Al menos en teoría la planeación se debería ocupar del acomodo de las iniciativas emergentes en un marco teórico, limitado por la incertidumbre natural de los acontecimientos futuros, pero que encuentre en dicho plan un margen de seguridad en la legislación que regule dichos planes, de tal forma que se puedan tomar decisiones transparentes y debatidas sobre los aspectos que no se pueden prever en el plan.

En cuanto al problema de la legitimidad, Azuela pone de manifiesto que es necesario actualizar la legislación en la materia en vista que aquella ya no responde a la realidad actual. De aquí se desprende la necesidad de crear un nuevo pacto social (ley) en torno a la forma de gestionar el territorio. Pero para ello deben ser aprobados por la ciudadanía a través de una participación en conjunto.

En suma, en teoría no deberían implicarse ambas figuras en el plan y sobre todo guardarse de preservar la jerarquización de la ley sobre el plan y no a la inversa, de lo contrario se puede esperar erróneamente que el Congreso elabore una ley a la medida del PGOT, lo cual resultaría a todas luces ilegítimo.

En este sentido, el problema del PGOT se resolvería si este se mantuviera sólo en segundo plano y se actualizara y discutieran la legislación a través de una Ley de Ordenamiento Territorial que definiera el alcance de los instrumentos y de respuesta a los problemas socioambientales a los que se enfrenta la CDMX. De proceder en otro orden, tal como se ha hecho desde junio del 2022 con las propuestas de Claudia Sheinbaum hasta la fecha, se podría caer en

³ Ejemplo de esto se puede observar en el artículo 42, donde se manifiesta el equívoco, el cual llegó hasta la *Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México* al afirmar que "el PGOT "tendrá carácter de ley". Sobra decir que, de acuerdo con Azuela, la principal fuente de conflictos urbanos se encuentra previsto en los mismos planes (Azuela, 2022).

cuestionamientos jurídicos y litigios del plan (PGOT), además de que esto desvirtúa al poder legislativo capitalino, en la medida en que obliga a ajustar una ley a un plan y no a la inversa. Finalmente, no resolvería la crisis de legitimidad, propiciada por confusión de marco jurídico, sino que la agravaría.

- 3) Un tercer punto es el conjunto de instrumentos entre los que se encuentran los planes (o programas) y las normas urbanísticas. Al respecto, debe distinguirse normas de instrumentos (planes). Mientras las primeras responden a un carácter general y a una temporalidad amplia, los planes se encuentran organizados en función de referencias espaciales concretas y una visión del futuro cambiante. (Azuela, 2022).

Hasta aquí la disquisición sobre el carácter ilegítimo del PGOT desde el punto de vista jurídico. A continuación, se mencionan dos trabajos más donde se discute ahora el contenido teórico de tal planeación, contrastándolo con las líneas de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 adoptadas por el gobierno mexicano en el contexto actual.

Como se ha mencionado anteriormente, la CDMX ha adoptado en últimos años agendas internacionales que se afilian a políticas de desarrollo globales, principalmente la visión y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, teniendo como centro de acción a las personas, la igualdad, la resiliencia y el bienestar. Con la elaboración de su primera constitución en 2018, la CDMX se ha propuesto la formulación de algunas de sus acciones para cumplir con las agendas de desarrollo, donde la materialización de los derechos humanos e igualdad han sido los principales enfoques para alcanzar las metas deseadas.

A nivel internacional es posible reconocer algunos instrumentos legales que han marcado la pauta para la conceptualización del desarrollo sostenible. En 2015 la Organización de las Naciones Unidas llamó tomar medidas contra el cambio

climático consignando importantes puntos en el documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible" (Asamblea General ONU, 2015). En ella se establecieron 169 metas y 17 objetivos a lograr para el 2030, donde los países que ratificaron, entre ellos México, se comprometían a seguir cabalmente para alcanzar los objetivos planteados en la materia.

Debe mencionarse además la trascendencia que tiene el derecho a la ciudad. Este se concibe, por un lado, "como un espacio geográfico o parte de un territorio" y, por otro, como un "escenario propicio para la realización de los derechos humanos y el desarrollo holístico de los habitantes mediante la mejora progresiva de sus condiciones de vida." Ambas concepciones sobre el derecho a la ciudad tienen un eje transversal, para ello Silva (2018) menciona que:

[para] asegurar condiciones adecuadas de vida a todo el tejido social, sin desigualdad, exclusión, marginación, y ofrecer a la ciudadanía todos los medios disponibles para el ejercicio de sus derechos, lo que no puede concebirse sin el debido respeto a los derechos y la dignidad de los demás componentes sociales.

Este derecho se compone de tres prerrogativas esenciales tales como la vivienda, el agua y el medio ambiente sano, las cuales se garantizan con la creación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles." (Monterrubio Redonda, 2019). El derecho a la ciudad también puede verse como la función social de la tierra, la cual remite al "uso y disfrute de las tierras por los habitantes para desempeñar todas las actividades necesarias para tener una vida plena y decente, dando prioridad así a la experiencia humana de la tierra y la vivienda" (Organización de las Naciones Unidas, 2016, p. 41).

Más adelante, en 2016, se firmó el Acuerdo de París, tratado internacional sobre el cambio climático jurídico que fue adoptado por 196 partes (United Nations Climate Change, 2015). El Acuerdo de París es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, se formula un acuerdo vinculante que busca,

mediante esfuerzos ambiciosos, combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos a nivel global en los siguientes términos:

mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento en la temperatura a 1.5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático (United Nations Climate Change, 2015).

En este acuerdo México se comprometió, aunque sin lograrlo, a la reducción del 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Para estos efectos se creó en 2017 el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este Consejo funcionó como un órgano que buscaba articular a los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil a fin de dar seguimiento a los compromisos adoptados en función de indicadores internacionales. A nivel nacional consiguió que se llevara a cabo el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) (Diario Oficial de la Federación, 2021). Este Plan consistió en una guía de políticas públicas nacionales que establecía "los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades de desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país".

Otros instrumentos internacionales que sirven como marcos globales de sostenibilidad son la Agenda 21 de la Cultura y la Nueva Agenda Urbana (NAU), los cuales buscan garantizar la "inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos para disminuir las desigualdades sociales y territoriales que de manera importante afectan a la capital." (Gobierno de la Ciudad de México & Cooperación alemana, 2021, p. 10).

En cuanto a instrumentos federales, podemos contar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) de 2016, que priorizó la accesibilidad universal, así como su sustentabilidad. A su vez, en el artículo 27 constitucional, tercer párrafo, se señala que "se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos

y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población". " (POLEA Política & Legislación Ambiental, 2019, p. 25)

Del mismo modo se cuenta el Derecho el medio ambiente, también en el artículo 4 constitucional: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho." Esto toma relevancia en tanto que en la coyuntura actual el cambio climático derivado de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, tienen un impacto directo en el desarrollo integral de las personas.

De manera más reciente encontramos el Programa de Gobierno 2019-2024 inspirado en agendas globales de sostenibilidad, así como el Plan General de Desarrollo (PGD) 2020-2040, diseñado para alcanzar resiliencia social, económica, ambiental y territorial a nivel nacional. Asimismo, está la Ley de Planeación del Desarrollo, en concordancia con principios de sostenibilidad e integralidad para el desarrollo nacional.

En conjunto, se desprenden de ella iniciativas que siguen 6 ejes de actuación: 1) desigualdad social y territorial, 2) desarrollo económico y urbano de la mano con la protección del medio ambiente, 3) la mejora de la movilidad, 4) la promoción de la cultura, 5) la erradicación de la violencia y 6) el uso de la ciencia y la tecnología para la conectividad y la mejora de la gestión gubernamental." (Gobierno de la Ciudad de México & Cooperación alemana, 2021, p. 10).

Así, pues, la acción pública estaría orientada a mejorar cinco elementos de sostenibilidad desde la planeación urbana a través de 1) el desarrollo económico; 2) desarrollo urbano; 3) medio ambiente y recursos naturales; 4) espacio público y

áreas verdes; y 5) agua, drenaje y saneamiento (Gobierno de la Ciudad de México & Cooperación alemana, 2021, p. 30).

Dicho esto, podemos ahora definir el concepto de planeación urbana, en primer lugar, como "un acto y proceso político y un marco de referencia para la acción de gobierno y de los ciudadanos en la producción y en la transformación del espacio urbano" (Monterrubio Redonda, 2019, p. 183). Mientras que, por otra parte, una planeación urbana enfocada en la sostenibilidad de las urbes adquiere otro nivel de profundidad, en el sentido que integra procedimientos y acciones pensadas para:

relacionar los usos, formas y patrones urbanos potenciales y gestionar la demanda de recursos necesarios para satisfacer la necesidad de sus actuales habitantes y la demanda a futuro, con la capacidad de los límites ecológicos, reflejando los principios de inclusión, integralidad e interdisciplinariedad, como medios para lograr un equilibrio social, medio ambiental, económico y territorial. (Rosales Pérez, 2013, p. 23).

VI. Formulación de la hipótesis

La hipótesis de esta investigación sostiene que la planeación y ordenamiento territorial de la Ciudad de México experimenta en la actualidad ciertos riesgos desatados por factores tanto locales como globales que amenazan los principios de una ciudad sostenible. Si bien se han logrado importantes avances en la materia, aún existen vetas que cerrar en ciertos aspectos. Como se ha mencionado anteriormente, para la elaboración de este trabajo se hace uso de datos oficiales proporcionados el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual, con base en fuentes oficiales (INEGI, SEDATU, CONAGUA, etc.), lleva a cabo el cálculo de indicadores sobre el seguimiento de la Agenda 2030 por parte del gobierno mexicano. Las variables para la elaboración de este trabajo responden pues al análisis estadístico de la “Agenda universal de prioridades de una ruta definida para diversas naciones” de la ONU.

De este modo se entiende por Objetivos de Desarrollo Sostenible al plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con especial énfasis en la paz universal y la erradicación de la pobreza (Moran, 2023). Para este trabajo la contabilización de estas unidades y sus variables serán indicadores de sustentabilidad: disponibilidad, calidad, accesibilidad, asequibilidad, cercanía y seguridad. Por su parte, los elementos lógicos de esta hipótesis estarán determinados por el tipo de relación, positiva o negativa, que dichos indicadores guarden con otros signos, tales como la falta de acceso al espacio público, la desigualdad o ausencia de infraestructura en ciertos espacios, entre otros.

Estimaciones de la ONU señalan que para el 2025 las poblaciones que habiten en ciudades aumentarán al 60%, y para el 2050 hasta un 70%. Estas estimaciones reafirman que la ciudad es un eje de desarrollo imperante, por lo que resulta urgente abordar sus problemas y temas de desarrollo, tales como el consumo de recursos

y los impactos que esto representa: "los programas y proyectos de desarrollo se dan cuenta que dadas las tendencias mundiales urbanas, la escasez de recursos y las crisis ambientales, el desarrollo urbano y las ciudades juegan un papel preponderante para alcanzar productividad económica, emprender acciones de tipo ambiental, mayor cercanía con los sectores más pobres" (Rosales Pérez, 2013, p. 16).

A nivel global, aunque con mayor énfasis en ciertas regiones del mundo como América Latina y ciertos países en vías de desarrollo, se habla de un fracaso en la gestión de la ciudad debido a la planeación basada en la obtención de un espacio económico al servicio de lógicas mercantilistas (Hall, 2002). En ciertos lugares, la planeación urbana⁴ va en declive y las instituciones gubernamentales vinculadas al desarrollo de las ciudades alrededor del mundo, encargadas de la planeación, han enfrentado fuertes resistencias relacionadas con la liberalización del mercado urbano. Algunos autores hablan de "desregulación urbanística", haciendo referencia al "producto de las prácticas basadas en las reglas del mercado, y orientadas hacia la especulación, una hegemonía inmobiliaria y la intervención en grandes proyectos aislados dentro de la ciudad" (Rosales Pérez, 2013, p. 17).

Las consecuencias de esto son grandes y se identifican entre ellas por medio del reforzamiento de la segregación-socioespacial y al auge de ciudades que no son sostenibles en ninguna dimensión. Con ello se ha perdido progresivamente calidad, eficiencia e impacto de las acciones de planeación, favoreciendo en su lugar lógicas mercantilistas del espacio urbano. Efectos visibles de esto son la exacerbación de problemas como la degradación ambiental, la fragmentación social, incremento en la competitividad de los usos del suelo y en encarecimiento de la vivienda. En una

⁴ Entendemos planeación urbana como el "campo de conocimiento que impacta al desarrollo urbano, al ir más allá de las técnicas y métodos de planeación tradicionales, trascendiendo hacia los nuevos enfoques de gestión urbana." (Rosales Pérez, 2013, p. 22).

palabra, la aniquilación de lo público en favor de lo privado. (Rosales Pérez, 2013, p. 17).

Es en este contexto en el que surge un nuevo enfoque, desarrollo sostenible o sustentabilidad, producto del cambio de paradigma en la forma de pensar las ciudades globalizadas en el contexto neoliberal. De acuerdo como fue propuesto en 1987 por la (Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1987), en el marco de Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro a través del documento “Nuestro futuro común”, se entiende el concepto de “desarrollo sostenible” como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. De manera más específica, la sustentabilidad hace referencia a la capacidad del ser humano de satisfacer sus propias necesidades sin comprometer el desarrollo de generaciones futuras. En términos económicos, apela a una sociedad que puede prosperar económicamente sin llevar a cabo estragos en el ambiente que perjudiquen la calidad de vida de las demás personas (Naumann et al., 2011, p. 99).

En el campo de la planeación urbana, se trata, pues, de un movimiento teórico que se cuestiona de nueva cuenta el objetivo de la planeación urbana, pero desde una perspectiva que no deja de lado transformaciones sociales, políticas, económicas y ambientales, tomando en consideración el impacto que ellas han tenido en el espacio durante las últimas décadas. Dichas perspectivas articulan tres tendencias: la transformación social, la forma urbana y las necesidades sociales y económicas respetando los sistemas ecológicos. Esta perspectiva integra las esferas ambiental, económica y social principalmente, sin por ello sacrificar un abordaje sobre temas culturales, económicos, tecnológicos y naturales (Rosales Pérez, 2013, p. 18).

Así, pues, el “desarrollo sostenible” refuerza la noción relativa al agotamiento de los modelos económicos y organizacionales de la sociedad, al tiempo que propone modelos alternativos de desarrollo que responda a los problemas de pobreza y

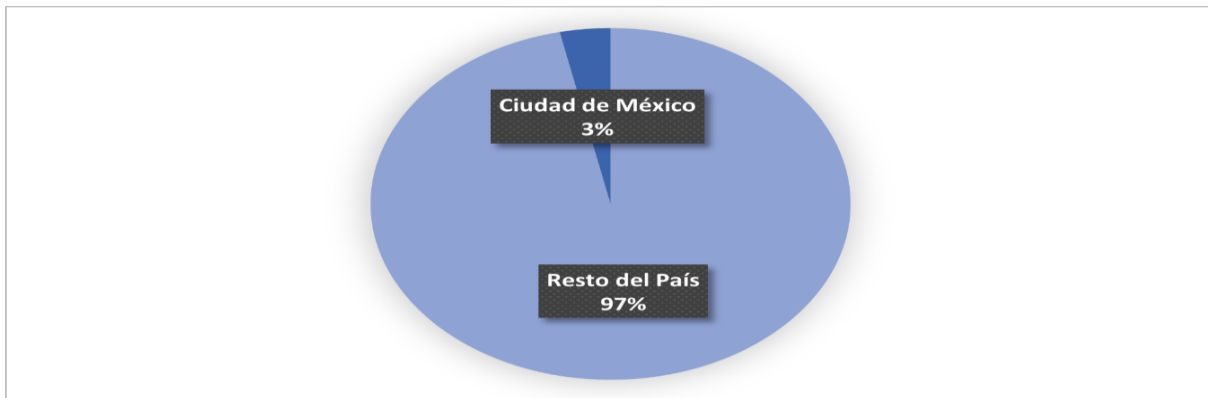
desigualdad, dentro de los marcos sociopolíticos actuales que garanticen la reproducción de los sistemas naturales y sociales en equilibrio dinámico. No obstante, a pesar de que el concepto de sustentabilidad es integrador por sí mismo, existen problemas que siguen sin encontrar puntos de convergencia entre los métodos tradicionales del urbanismo clásico y los modelos de planeación urbana sostenible que en verdad armonicen las variables ambientales y socioeconómicas en contextos urbanos. En este sentido, de acuerdo con ciertos autores, la CDMX se ha ido abriendo paso a los discursos del Desarrollo Sostenible, no obstante, aún no se ha incorporado del todo a los planteamientos urbanos y ambientales.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

A continuación, se presentan las pruebas cuantitativas que dan respuesta a la hipótesis de esta investigación. En primer lugar, se muestra una visión panorámica a nivel nacional de la “Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos”.⁵ La importancia de este indicador nos permite evaluar los espacios abiertos que se encuentran en disponibilidad para cada ciudad. Al existir una mayor cantidad de espacios abiertos, se espera que los ciudadanos disfruten y ejerzan su derecho a la ciudad.

Como se observa en el gráfico 1, referente al porcentaje de espacio abierto expresado en kilómetros cuadrados, donde la Ciudad de México posee 68,594.428 km².

Gráfico 1.- Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos

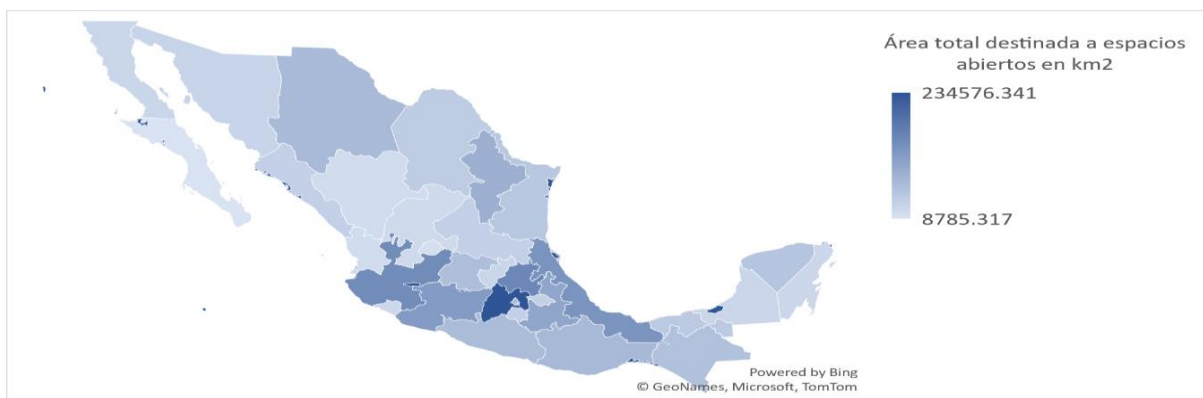


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-CPV (2020)

⁵ Indicador 11.7.1. del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (INEGI & Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, s/f)

Posteriormente, **podemos observar en el gráfico 2**, un mapa sobre densidad donde este indicador es más alto en entidades como Jalisco, San Luis Potosí y Estado de México. Es importante recalcar que no necesariamente guardan una relación de proporcionalidad en cuanto al tamaño de sus respectivos territorios.

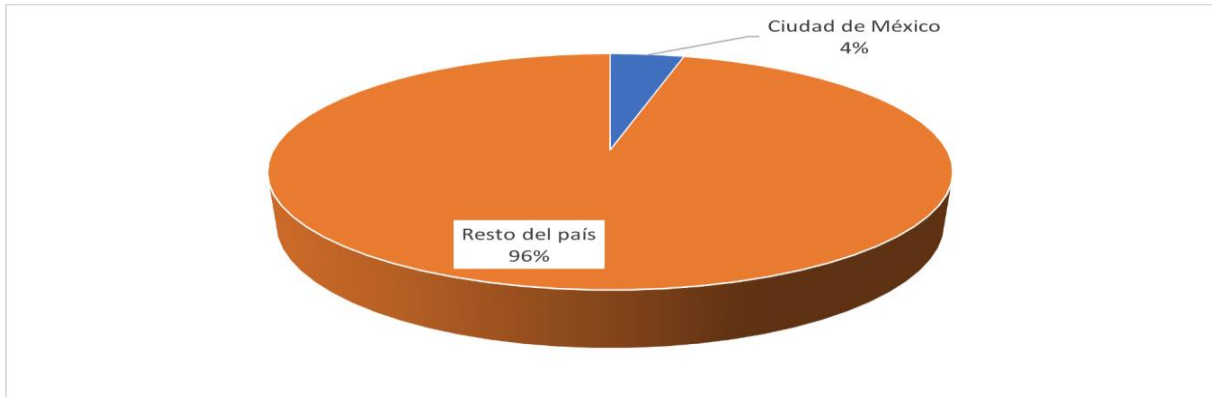
Gráfico 2.- Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-CPV (2020)

En seguida, **mostramos en la gráfica 3 la “Superficie de áreas verdes urbanas per cápita”**, la cual se expresa en metros cuadrados de área verde urbana por personas que habitan en localidades urbanas. Este indicador constituye una medida de importancia relativa a la cantidad de espacios abiertos y áreas verdes del país. En este caso podemos observar que la CDMX posee 62,253,962 m², lo cual representa el 4% a nivel nacional.

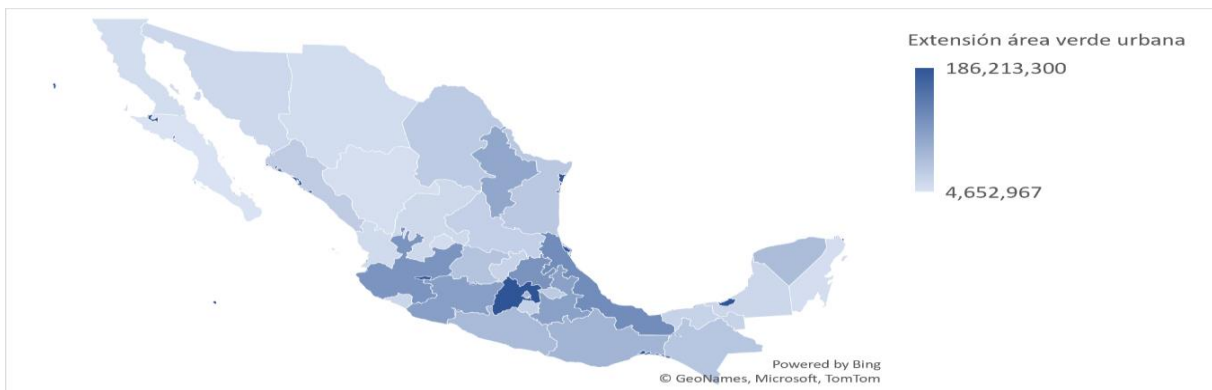
Gráfico 3.- Superficie de áreas verdes urbanas per cápita, Ciudad de México, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-MG (2020)

En seguida se muestra en el **gráfico 4** un mapa de densidad con la representación de la extensión de área verde urbana en el país.

Gráfico 4.- Superficie de áreas verdes urbanas per cápita, México. 2020

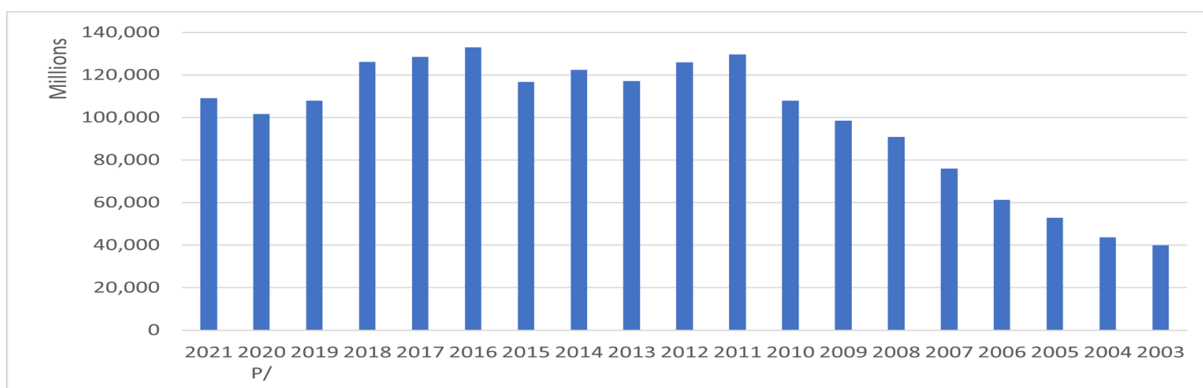


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-MG (2020)

A continuación, se muestra en el **gráfico 5** el “**Total de gasto público per cápita en la protección ambiental a nivel nacional**”. Este indicador se refiere al gasto público invertido en prevenir, controlar, medir o mitigar la contaminación, así como

promover, proteger y cuidar el medio ambiente y la población total del país, en un año determinado. Su importancia radica en que traduce el esfuerzo realizado por la sociedad mexicana en su conjunto para preservar, proteger y conservar el patrimonio natural del país. La imagen que presentamos muestra un histórico de este indicador, donde resalta que entre 2003 y 2021 los años con mayor índice de gasto público invertido en este sector fue 2016 (\$133,072,883,000), 2017 y 2011. Tras la crisis sanitaria del 2020, el país experimentó una recuperación de este índice, al menos hasta lo registrado en 2021, aunque aún por debajo de los niveles anteriormente alcanzados.

Gráfico 5.- Total de gasto público per cápita en la protección ambiental, Nacional

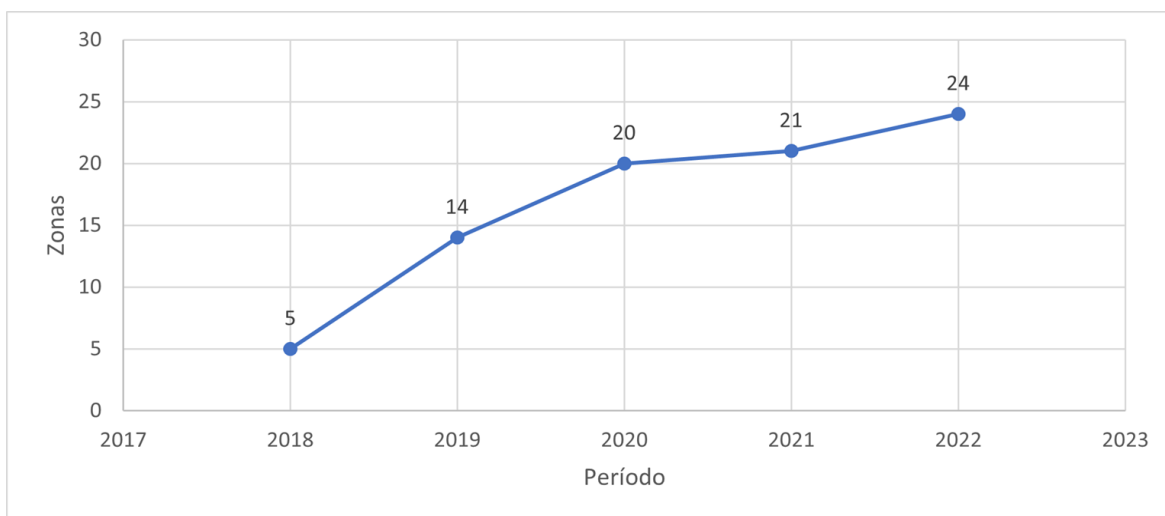


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-SCNM (2023)

En el siguiente **gráfico 6 se muestra una representación sobre la “Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente”**. Este indicador se expresa en el porcentaje de las zonas metropolitanas que han instalado un Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, el cual cuenta con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión

urbanas. Este indicador permite medir el avance en participación ciudadana para la toma de decisiones, índice de gran trascendencia para el diseño de mecanismos de este tipo. Podemos apreciar en la imagen que el conteo ha aumentado cada año hasta el 2024, hasta alcanzar un total de 24 zonas.

Gráfico 6.- Zonas metropolitanas que cuentan con un Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, donde tienen una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente

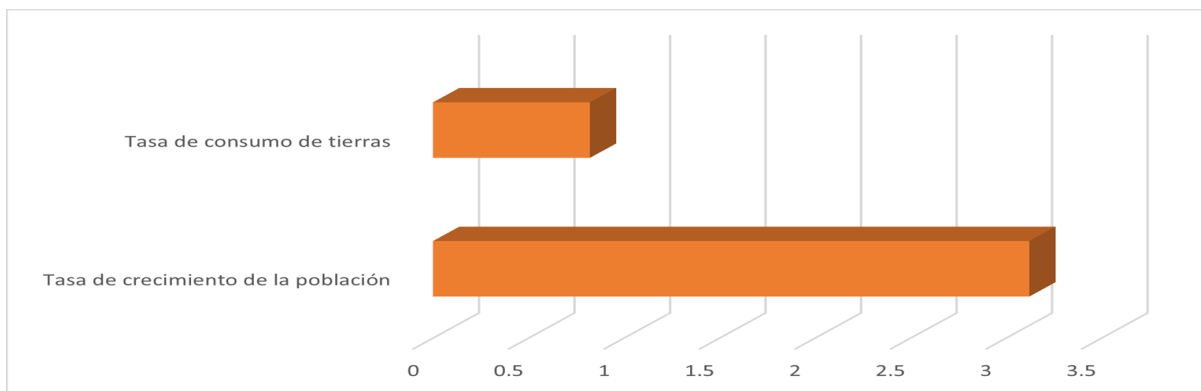


Elaboración propia con base en datos de SEDATU (2018-2022)

Al posicionar el foco de análisis en la Ciudad de México, podemos apreciar en el **gráfico 7 la “Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población”**. Este indicador permite conocer si las ciudades se encuentran en crecimiento proporcional mayor o menor en comparación con el de la población. Comprender esta dinámica permite tomar acciones con relación a la urbanización descontrolada que no benefician al territorio. En función de esto, es posible generar acciones que contribuyan a la urbanización inclusiva y sostenible y

no de manera dispersa o negativa. El dato correspondiente al año del 2020 para la Ciudad de México indica que existe una tasa en el crecimiento de la población desproporcional con relación a la tasa de consumo de tierras.

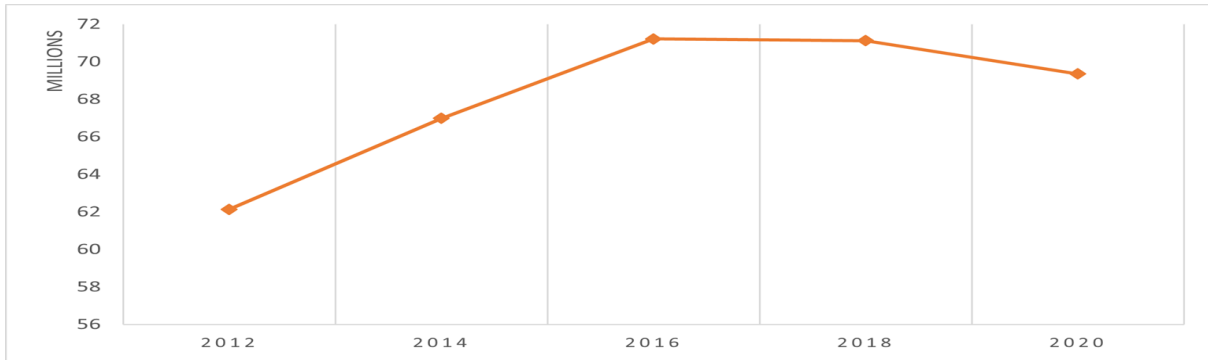
Gráfico 7.- Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población. Ciudad de México



Fuente: Elaboración propia con base en datos de CONAPO-INEGI (CPV 2020)

En el **gráfico 8** se muestra el **“Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados con disposición final adecuada”**. Este indicador nos informa sobre la proporción de residuos en municipios que declaran haber sido remitidos a sitios de disposición final. Su importancia radica en que enfatiza las políticas de gestión de residuos y materiales con un enfoque preventivo, de tal forma que se incide sobre el clima, en los ecosistemas, la biodiversidad, los océanos, la calidad del aire y los recursos hídricos. A nivel nacional, podemos observar que hay un ascenso en el porcentaje hasta 2016, a partir del cual comienza a descender hasta llegar al 2020, cuando retrocede a un nivel similar al de 2015.

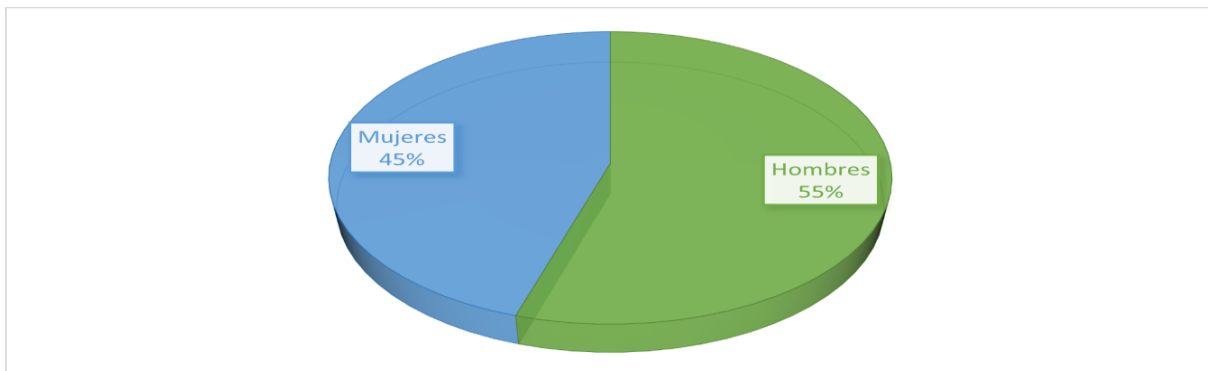
Gráfico 8.- Población que tiene fácil acceso a transporte público y que no necesita otro medio para acceder al transporte público en sus traslados al trabajo, por Sexo, CDMX, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-CPV (2020)

A continuación, se muestran algunos datos con relación al acceso al transporte en la Ciudad de México. **En la gráfica 9 se señala la “Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público**, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad”. Este indicador es fundamental para medir la accesibilidad a una movilidad equitativa en las ciudades. Al respecto, el 55% lo representan hombres (341,519) frente a un 45% de mujeres.

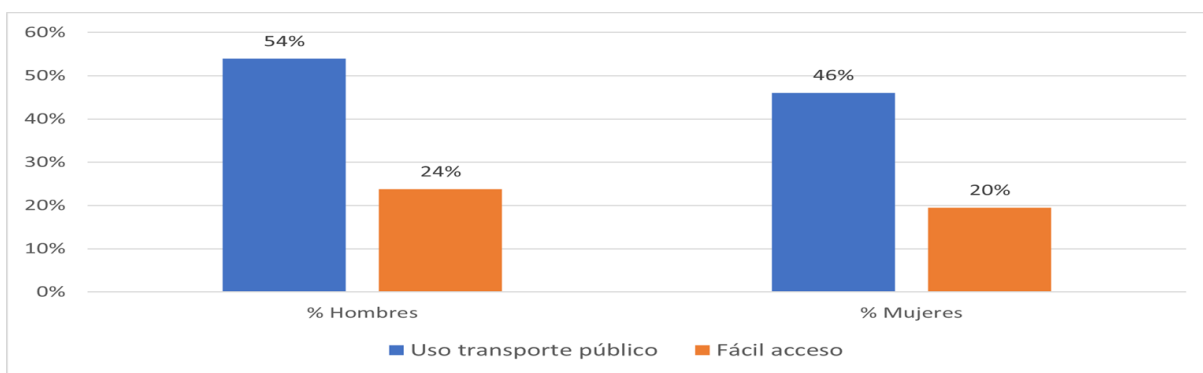
Gráfico 9.- Población que tiene fácil acceso a transporte público para acceder al transporte público, por Sexo, CDMX, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-CPV (2020)

En seguida se muestra en el **gráfico 10** otro indicador semejante, que refiere a la **“Población que utiliza el transporte público para llegar a sus trabajos, por sexo en la Ciudad de México”**. Al igual que el indicador anterior, un transporte se considera conveniente cuando una persona no tiene que tomar más de un medio de transporte para llegar, en este caso, a su trabajo.

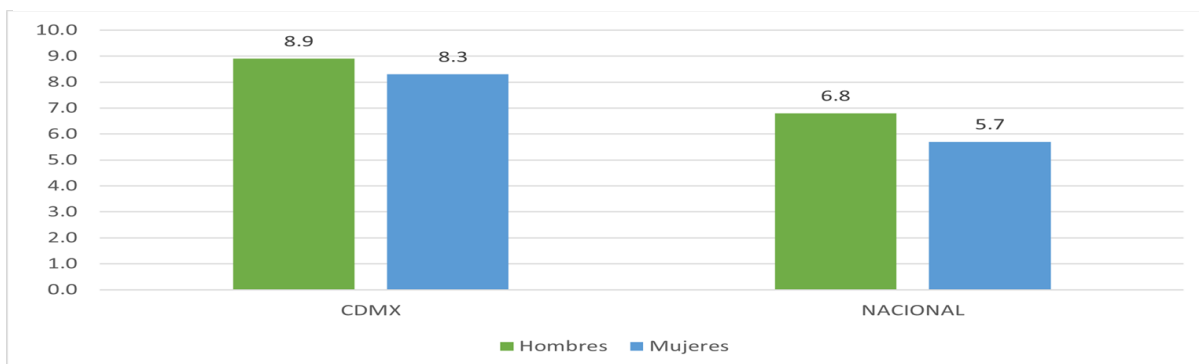
Gráfico 10.- Proporción de la población que utiliza el transporte público para llegar a sus trabajos y que tiene fácil acceso, por sexo, CDMX 2020



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-CPV (2020)

Finalmente, en el **gráfico 11** se muestra el **“Tiempo promedio de traslado al trabajo, desagregado por tamaño de localidad”**. Al respecto, en este último destaca que la CDMX es una de las entidades que mayor tiempo gastan en transporte público.

Gráfico 11.- Comparativa de promedio de horas semanales de traslado al trabajo a nivel nacional y Ciudad de México, 2019

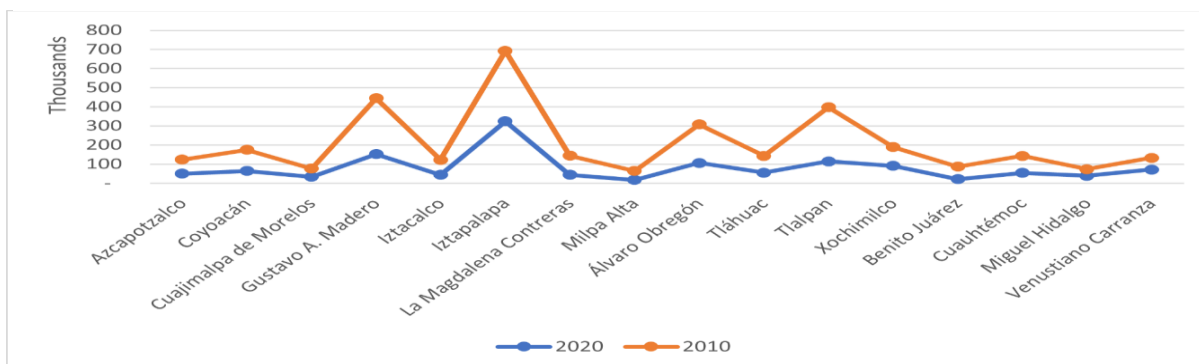


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI -ENUT (2019)

Un penúltimo aspecto por analizar es la vivienda. En los siguientes gráficos se muestran diferentes indicadores en torno a la vivienda en la Ciudad de México. En el **gráfico 12 se muestra la “Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias”**. Gracias a este indicador es posible conocer el porcentaje de personas que habitan en viviendas en condición vulnerable o susceptible a adquirir enfermedades. En algunos casos estos presentan un riesgo mayor de frente a fenómenos naturales.⁶ De este modo, podemos observar que la alcaldía con mayor población urbana que habita en viviendas precarias es Iztapalapa, una tendencia que parece incrementarse proporcionalmente entre 2010 y 2020.

⁶ Para considerar una vivienda precaria, esta debe poseer alguno de las siguientes características: 1) falta de acceso a fuentes de agua mejoradas, 2) carencia de drenaje y saneamiento adecuado, 3) deficiencias en los materiales de construcción de sus viviendas (piso de tierra, muro o techo frágil) 4) carencia de espacio suficiente para vivir. (INEGI & Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, s/f)

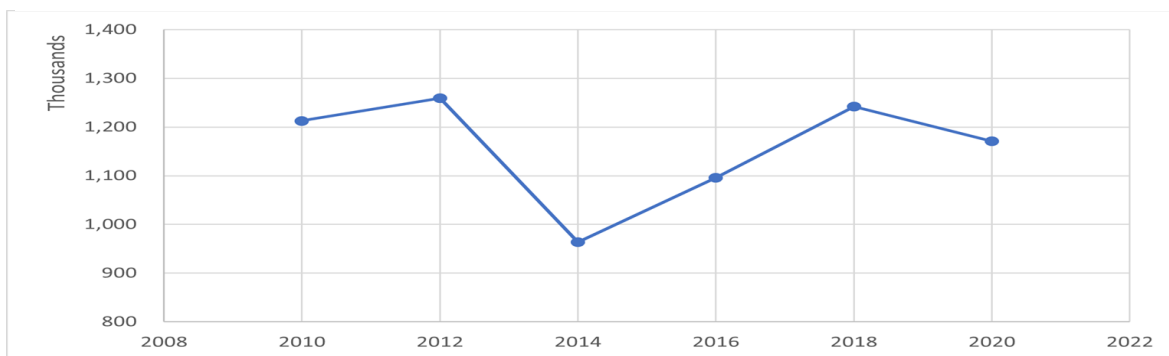
Gráfico 12.- Ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas que habitan en viviendas precarias por Alcaldía, CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-ENIGH (2010-2022)

En seguida, se muestra en la gráfica 13 un “Histórico de ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas que habitan en viviendas precarias en la CDMX”. De este gráfico destaca el incremento notable que hubo entre 2014 a 2018, cuando se registraron 1,242,014 ocupantes en viviendas precarias. Favorablemente, este registro descendió en casi cien mil personas para el 2020.

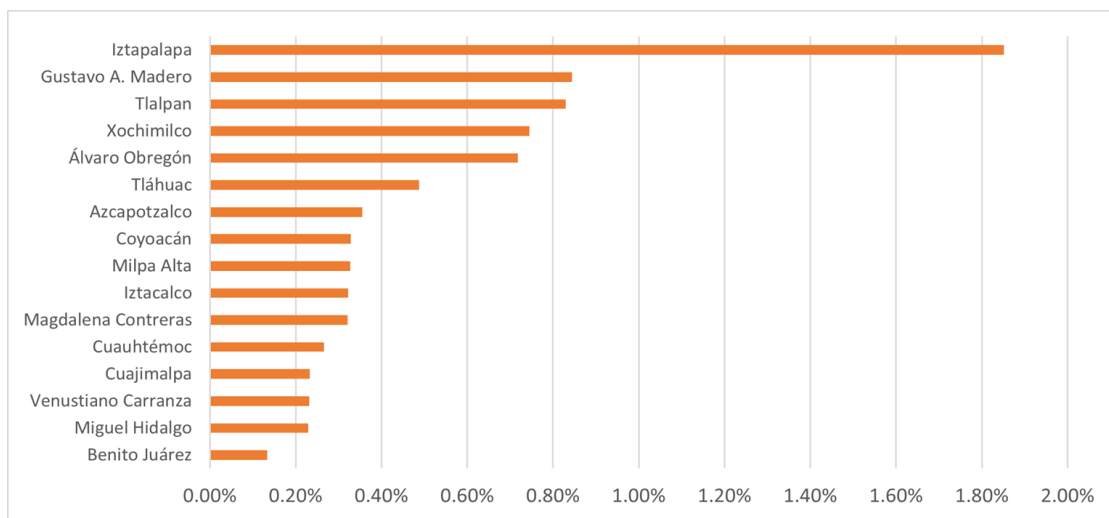
Gráfico 13.- Ocupantes de viviendas particulares precarias ubicadas en localidades urbanas CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-ENIGH (2010-2022)

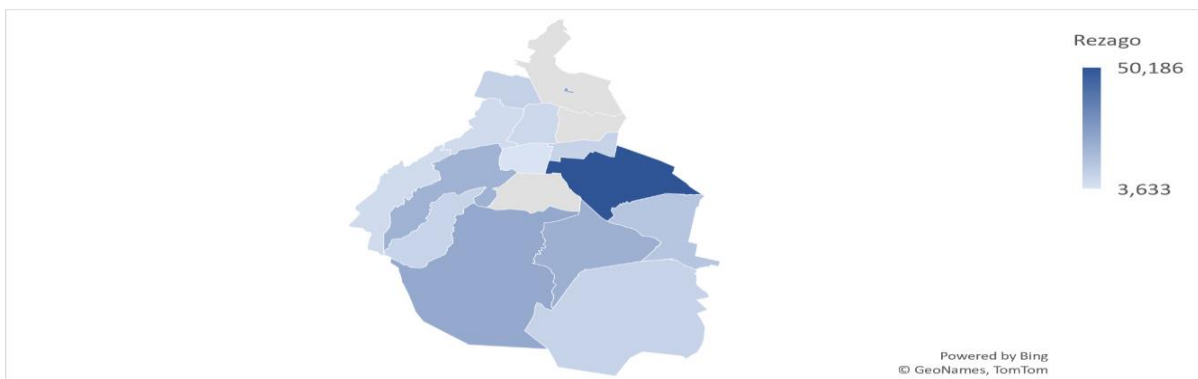
En los **gráficos 14 y 15** se muestran representaciones tanto del porcentaje como de la distribución de las “**Viviendas en rezago habitacional por alcaldía en la Ciudad de México (2020)**”. En ambos casos destaca la Alcaldía Iztapalapa como principal entidad en este rubro. Esta alcaldía reportó para el INEGI 487,449 viviendas, de las cuales, 50,186 reportaban un índice de rezago. Esto equivale al 18% del total de sus viviendas en esta condición. A estas cifras le siguen la Alcaldía Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón con un 12% y 8% respectivamente. El total de viviendas en calidad de rezago de la Ciudad de México fue de 222,936 viviendas en total para el año del 2020.

Gráfico 14.- Porcentaje de viviendas en rezago habitacional por alcaldía 2020, CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-ENIGH (2022)

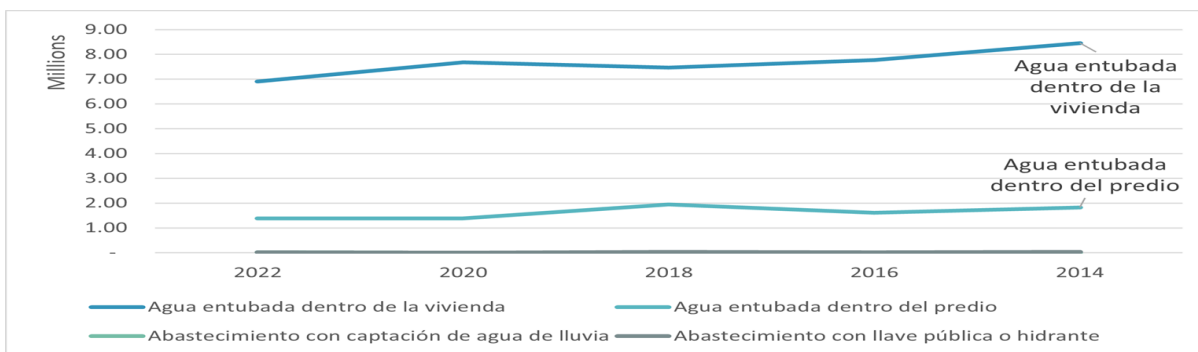
Gráfico 15.- Distribución de viviendas en rezago habitacional por alcaldía 2020, CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI-ENIGH (2022)

El último aspecto a considerar son los indicadores respecto a los servicios de agua. En la gráfica 16 se muestra la “Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura, por entidad federativa”. Este indicador se expresa en porcentaje y pretende mostrar la gestión sostenible del agua, en este caso a través de dotación diaria, captación de agua de lluvia, llave pública o hidrante entre la población total residente en los hogares.

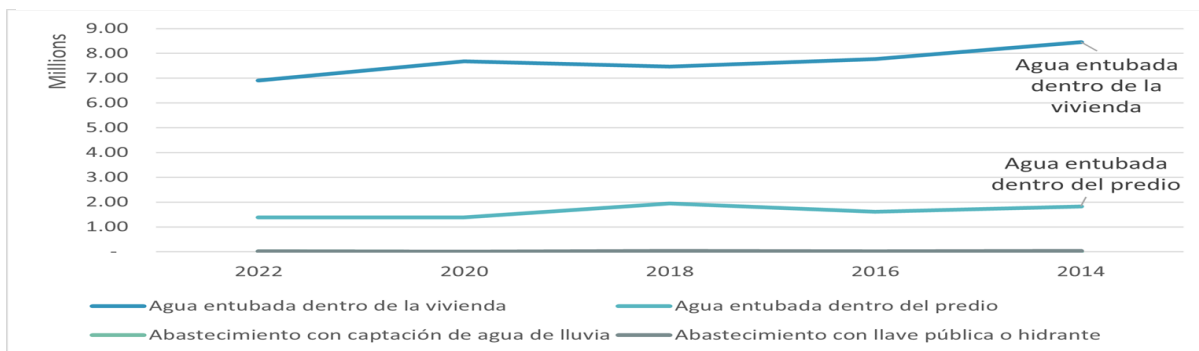
Gráfico 16.- Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura, CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENIGH-INEGI (2010-2022)

En seguida, se observa en la **gráfica 17 la “Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, por entidad federativa”**. Se puede observar que en lo que respecta al saneamiento, la Ciudad de México reporta porcentajes positivos en una trayectoria de 8 años, desde 2014 a 2022. Pero disminuye en cuanto a la proporción de disposición de suministros de agua. Esto último es más visible a través del “Agua entubada dentro de la vivienda”, mientras que, de manera indistinta, los registros en torno a captación de agua de lluvia son muy reducidos.

Gráfico 17.- Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, CDMX



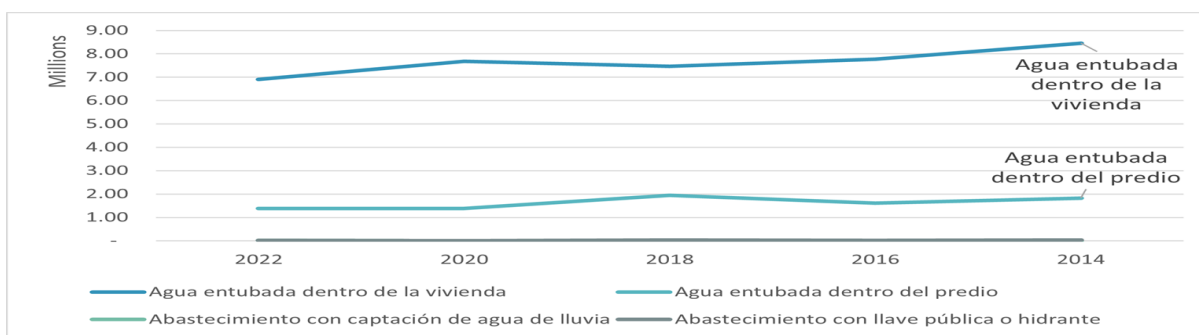
Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENIGH-INEGI (2010-2022)

Finalmente se muestra en el **gráfico 18 el “Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas centro y norte del país”**. El propósito de este indicador, que se expresa en volumen de agua concesionada o asignada, es evaluar el impacto que tienen las extracciones de agua que se destinan a “usos consuntivos”,⁷ es decir,

⁷ “Los usos consuntivos son aquellos en los que el agua es transportada a su lugar de uso y la totalidad o parte de ella no regresa al cuerpo de agua, por ejemplo, el riego agrícola o el uso

aquellos usos que implican el transporte del agua de su lugar de origen y que no regresan al cuerpo de agua originario. En este caso hace referencia a cuerpos de agua de la suma de las regiones hidrológicas administrativas, entre las cuales se encuentra el número XIII “Aguas del Valle de México”. Podemos apreciar que el nivel de estrés hídrico ha aumentado significativamente en los últimos diez años, al pasar de 64.893 a 67.754 unidades.

Gráfico 18.- Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas centro y norte del país. Volumen de agua concesionada o asignada para usos consuntivo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de CONAGUA-SINA (2012-2022)

industrial” (INEGI & Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, s/f).

VIII. Conclusiones

Con base en el análisis de los datos presentados, hemos determinado varias conclusiones entre las cuales destaca lo siguiente. En primer lugar, podemos apreciar que la Ciudad de México presenta algunas particularidades respecto al resto de las entidades federativas. A pesar de su extensión territorial, observamos que los indicadores sobre superficies de áreas verdes urbanas per cápita y superficies dedicadas a espacios abiertos son resultados positivos, en comparación con otras entidades de mayor extensión. Además, junto con el resto del país, reporta algunos avances en materia de participación ciudadana en cuanto a la cantidad de órganos destinados a impulsar este propósito.

Los aspectos criticables se muestran en las esferas de población, vivienda, transporte y agua. Sobre lo primero, el indicador de crecimiento poblacional muestra que, para el dato correspondiente al año del 2020, la Ciudad de México reportó una tasa de crecimiento poblacional que es desproporcional con relación a la tasa de consumo de tierras. Además, el índice que señala el nivel estrés hídrico marca un incremento significativo en los últimos diez años. Esto indica que mayores cantidades de agua son trasladadas a zonas urbanas y que estas no regresan al cuerpo originario. Se puede hablar entonces de una falla en la recarga de los mantos acuíferos. De igual modo esto se puede estar reflejando en una disminución del suministro de agua potable, que también reporta tendencias a la baja para el 2020.

En cuanto a vivienda y transporte, los datos indican que en ambos casos hay desigualdades sociales, tanto de clase como de género. Por un lado, la alcaldía con mayores problemas en materia de seguridad pública, educación y otros problemas sociales, es la misma que presenta mayor cantidad de viviendas en condiciones precarias y que muestra rezago habitacional: Iztapalapa. Por otra parte, los datos

respecto al transporte público señalan que existe una brecha de género en cuanto al fácil acceso al transporte público tanto para el trabajo como para el uso diario.

En suma, con base en los datos analizados, la CDMX presenta algunos avances en términos generales dentro de un promedio de los últimos diez años, por ejemplo, en términos de infraestructura, de acceso a transporte, de participación ciudadana a través de la constitución de órganos civiles. Sin embargo, es en el acceso a recursos naturales como el agua donde la CDMX encuentra uno de sus principales desafíos. Al respecto, resulta significativo que la captación del líquido de lluvia sea insignificante en comparación con el suministro de llave, por lo que se sugiere que existen aún importantes acciones por implementar en favor del aprovechamiento sustentable de los recursos.

Posibles soluciones

Se mencionan a continuación posibles soluciones para enfrentar los problemas señalados a lo largo de este trabajo. Primero, es importante que la CDMX concentre sus esfuerzos en implementar estrategias sustentables para satisfacer el suministro del agua. Un vistazo histórico a este tema muestra que no se han tomado las medidas necesarias para desarrollar, por ejemplo, sistemas alternativos de captación de agua. Los niveles de estrés hídrico que se presentan en años recientes suman a este respecto un urgente llamado para atender este problema creciente.

Estas medidas habrán de ser desempeñadas en paralelo con otras acciones institucionales y gubernamentales. Entre las deudas más importantes se encuentra la creación de ordenamientos jurídicos con metodologías que permitan construir consensos entre los distintos personajes del escenario público: ciudadanos y vecinos, desarrolladoras y gobierno. Para lograr esto es necesario que se trabaje pronto en el reconocimiento del régimen jurídico del suelo (Ley), así como en un régimen integrado de planeación (una especie de PGOT, pero verdaderamente inclusivo). En toras palabras, lograr que tanto el derecho como la planeación atiendan a los intereses colectivos de la población urbana.

Como medidas complementarias habrá de trabajarse en garantizar condiciones para la participación activa e igualitaria. Un canal para lograrlo es la vinculación de la Ley de Participación Ciudadana con la legislación de desarrollo urbano, a fin de ampliar las posibilidades de participación social por medio de órganos de pueblos, barrios tradicionales y consulta pública. Finalmente, resulta esencial que se impulsen estrategias sociales para rescatar lo colectivo a través de normatividad urbana. Estrategias en formación de valores comunitarios y derechos colectivos por medio de programas que apunten a la autogestión urbana son necesarios.

IX. Bibliografía

- Álvarez, D. (27 de septiembre de 2023). Trampas del programa de ordenamiento condenan a la CDMX a crisis ambiental. *Pie de Página*. Recuperado de: <https://piedepagina.mx/trampas-del-programa-de-ordenamiento-condenan-a-la-cdmx-a-crisis-ambiental/>
- Aquino. (7 de diciembre de 2023a). Futuro de CDMX será aprobado sin discusión del Congreso; alertan riesgos de plan general de ordenamiento territorial. *Animal Político*. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/estados/cdmx-plan-ordenamiento-territorial-congreso>
- Aquino, E. (3 de junio de 2023b). Plan de Ordenamiento Territorial de CDMX requiere ley que lo regule, alertan académicos; señalan que carece de acciones concretas. *Animal Político*. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/estados/plan-ordenamiento-cdmx-sin-acciones-academicos>
- Asamblea General ONU. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Azuela, A. (22 de agosto de 2022). Sobre el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la CDMX. *Ciudad con Ordenamiento Territorial*. Sobre el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la CDMX. Recuperado de: <https://ceiba.org.mx/aac-sobre-el-proyecto-de-pgot-cdmx/>
- Bolaños, Á. (13 de octubre de 2023). Predominan opositores del Programa de Ordenamiento Territorial en Congreso CDMX. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/10/13/capital/predominan-opositores-del-programa-de-ordenamiento-territorial-en-congreso-cdmx-304>

- Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. (1987). *Nuestro futuro común*. Recuperado de: https://www.rumbosostenible.com/wp-content/uploads/2014/06/informe_brundtland.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Escobar, S. (21 de marzo de 2024). Urbanistas piden a candidatos de la jefatura de la CDMX soluciones al ordenamiento de la capital. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Urbanistas-piden-a-candidatos-de-la-jefatura-de-la-CDMX-soluciones-al-ordenamiento-de-la-capital-20240320-0139.html>
- Gobierno de la Ciudad de México, & Cooperación alemana. (2021). *Ciudad de México, Ciudad innovadora y de derechos. Informe local voluntario 2021*. Recuperado de: https://sdgs.un.org/sites/default/files/2021-07/VF_CDMX.pdf
- Hall, P. (2002). *Ciudades del mañana: Historia del urbanismo en el siglo XX*. Ediciones del Serbal, S.A.
- INEGI, & Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República. (s/f). *SIODS Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS006000850030&cveind=620&cveCob=99&lang=es#/BasicData>
- Monterrubio Redonda, J. A. (2019). Desafíos éticos y jurídicos del régimen de planeación urbana en torno de la materialización de la función social del suelo en la Ciudad de México. *Sociológica (México)*, 34(96), 169–203.

- Morán, M. (2023). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. *Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Naumann, S., Anzaldua, G., Gerdes, H., Frelih-Larsen, A., Davis, M., & Sanders, M. (2011). *Assessment of the potential of ecosystem-based approaches to climate change adaptation and mitigation in Europe. Final report to the European Commission*. Ecologic institute and Environmental Change Institute, Oxford University Centre for the Environment.
- Navarrete, S. (22 de enero de 2022). *Efecto COVID-19: En la CDMX, el trabajo informal creció más para las mujeres*. ADNPolítico. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/01/21/informalidad-afecta-a-mujeres-de-la-cdmx-en-la-pandemia>
- Navarrete, S. (18 de noviembre de 2023). Se agota plazo para instrumentos de planeación que definirán la CDMX a 20 años. *Expansión*. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/11/18/se-agota-plazo-para-instrumentos-de-planeacion-que-definiran-la-cdmx-20-anos>
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Proyecto de documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) (Nueva Agenda Urbana)*. Quito: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>
- POLEA Política & Legislación Ambiental. (2019). *La movilidad urbana sustentable en México; propuesta regulatoria y programática*. Strengthening the Legislative-Executive- Stakeholder dialogue on Mexico's climate change and energy goals. Subject: Mobility, green finance and climate change. Recuperado de:

https://comisiones.senado.gob.mx/desarrollo_urbano/docs/climatico/p2_5_131119.pdf

Remes, R. (12 de diciembre de 2023). ¿El plan de ordenamiento territorial de la CDMX funciona? *La Silla Rota*. Recuperado de: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/12/12/el-plan-de-ordenamiento-territorial-de-la-cdmx-funciona-460918.html>

Rosales, N. (2013). Nuevos desafíos de la planeación urbana: Pautas para la instrumentación de los principios de sostenibilidad y su aplicación al programa de desarrollo urbano de la ciudad de México [Http://purl.org/dc/dcmitype/Text, Universidad Complutense de Madrid]. En *Nuevos desafíos de la planeación urbana: Pautas para la instrumentación de los principios de sostenibilidad y su aplicación al programa de desarrollo urbano de la ciudad de México*. Recuperado de: <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d1df61429995204f7660b36?lang=gl>

Ruiz, M. (19 de septiembre de 2023). Habitantes de CDMX rechazan Programa de Ordenamiento Territorial. *Once Noticias*. Recuperado de: <https://oncenoticias.digital/valle-de-mexico/habitantes-de-cdmx-rechazan-programa-de-ordenamiento-territorial/286180/>

SEDATU. (2023). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial de la Sedatu 2020-2040. *gob.mx*. Recuperado de: <http://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu-2020-2040>

Silva, S. (2018). *El derecho a la ciudad. Construyendo ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*.

United Nations Climate Change. (2015). *El Acuerdo de París*. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite

Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.